

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), marzo 11 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE MAR DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO MIXTO** promovido por **BANCO GANADERO** contra **CARLOS HUMBERTO RESTREPO** Radicación: 76-147-31-03-001-1998-00260-00

Auto: **320**

Atendiendo la documentación de los infolios digitales archivos adjuntos en PDF según su orden número 37, firmado por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de marzo del año 2021; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Frente a la aclaración presentada por la auxiliar de la justicia, se le hace saber a la secuestre para que tenga en cuenta que toda reparación, mantenimiento u otros, etc., previamente deberá pedir autorización ante esta instancia judicial, **asi mismo**, le recuerdo que todo pago efectuado por cualquier concepto deberá estar membretado, o en su defecto soportar los nombres completos, apellidos, direcciones, ciudad, y teléfonos de las personas que realizan los trabajos, esto con el fin de que obren en el expediente, y si es del caso puedan ser constatados por este despacho judicial.

Por último, se **REQUIERE** a la secuestre para que sus informes los presente de una manera diáfana, donde los anexos que soporten dichos informes estén visiblemente las fechas, los valores y las secuencias de pagos, teniéndose en cuenta que no se podrá allegar en los informes mensuales como anexos de pagos

documentos repetidos de los meses anteriores, por cuanto estos no se tendrán en cuenta. Líbrese la comunicación respectiva

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, <u>Marzo -12-2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

ado Por:

**LANJO RAMIREZ
CIRCUITO**

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**518d2a891069454f6e3deec5d4548f997c5df1d395413b1feb5885c11a5d
194**

Documento generado en 11/03/2021 01:51:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**